CONTRATO N° 77 /2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Av. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 367.659 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1493 de fecha 06 de diciembre de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con R.U.C. 1379066-8, domiciliada en la calle Pte. Hayes c/ Comuneros y Aquidaban de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la Adquisición de Artículos de Limpieza, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en Carta de Invitación (PBC) y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 371.452.**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.379.066 - 8

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2019 "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial según N° 1493 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	Desodorante - pastilla (baño)	UNIDAD	CAJA	30	SUAVELAR	BRASIL	3.500	105.000
9	Hipoclorito de sodio	UNIDAD	BIDÓN	20	BURBUJAS	PARAGUAY	10.000	200.000
Monto Total Guaraníes IVA Incluido								305.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies trescientos cinco mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.
Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.
El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.
Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:
Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ever Martel Chamorro Peña
P/ INTERESTCOMERCIAL
RUC N° 1379.066 - K

C.P. HIPOLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

a) Especificaciones

Ítem	DESCRIPCION
7	Desodorante - pastilla (baño): Ver plantilla en el SICP
9	Hipoclorito de sodio: Ver plantilla en el SICP

b) Plazo y Lugar de Entrega de los bienes.

El Plazo de entrega de los bienes será en el plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el MIC.

Los bienes deberán ser entregados en el Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin (Barrio Villa Morra) de la ciudad de Asunción.

Las órdenes serán remitidas por correo electrónico o en forma física. El plazo será computado a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor. La constancia de transmisión del correo representa la recepción de la Orden por parte del proveedor.

El lugar de entrega de los bienes es en el Edificio Central del Ministerio de Industria y Comercio Avda. Mcal López Nº 3333 casi Dr. Weiss.

En este acto el proveedor emitirá una Nota de Remisión en el que detallará los bienes recibidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.[illegible]-8

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. HIPÓLITA E. GONZÁLEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 del mes diciembre y año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, en nombre del Proveedor.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C./ 1.379.066 - 8